



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Fuentes de Oñoro

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro de fecha 5 de marzo de 2018, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal N° 13, cuyo texto íntegro se hace público a continuación como Anexo I, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL N° 13

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

— Se modifica el apartado 1 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal n° 13 reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, quedando redactado como sigue

ARTÍCULO 5. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria de la Tasa se determinará en función de la aplicación de las siguientes tarifas.

TARIFA N° 1: GIMNASIO MUNICIPAL	
Tipos de cuota	Importe-Euros
- Cuota MENSUAL por cada miembro -	
I. Familiar (dos o más miembros)	25,00
II. Individual	20,00
TARIFA N° 2: PISCINAS MUNICIPALES (Centro Polideportivo Municipal)	
ENTRADAS	Importe - Euros
De 4 a 14 años (Infantil)	2,00
De 15 a 64 años (Adultos)	3,00
De 65 años en adelante (Mayores)	2,50



BONOS	Importe - Euros
A. Individual	
I. Infantil (de 4 a 14 años)	30,00
II. Adulto (de 15 a 64 años)	50,00
III. Personas Mayores (de 65 años en adelante)	45,00
B. Familiar	
Importe-Euros	
<i>I. Familia de hasta 2 miembros</i>	60,00
II. Familia de 3 miembros	70,00
III Suplemento por cada miembro adicional (6 máximo)	20,00
C. Por baños	
Importe-Euros	
I. Bono de 15 baños – Infantil (de 4 a 14 años)	20,00
II. Bono de 15 baños – Adulto (de 15 a 64 años)	35,00
III. Bono de 15 baños – Mayores de 65 años	25,00
ALQUILERES	
Importe - Euros	
I. Tumbonas	1,00
II. Pistas deportivas	----
TARIFA N° 3: PABELLÓN CUBIERTO (FRONTÓN)	
Por cada hora de consumo de energía eléctrica/iluminación	1,50 Euros

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza que modifica el apartado 1 del artículo 5, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 05 de marzo 2018, entrará en vigor en el momento de su integra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Los artículos no modificados de la presente ordenanza continuarán vigentes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Ofi-



cial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León.

En Fuentes de Oñoro, a 7 de mayo de 2018.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE,

(Resolución 23/06/2016 - BOP nº 124 de 29/06/2016)

Fdo. Juan Luís Bravo Díaz.